



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-07720843-GDEBA-DDDPPMCPGP - Renuncia Personal de Gabinete - Eduardo Andrés ALLER

VISTO el expediente N° EX-2022-07720843-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual se propicia la aceptación de renuncia de Eduardo Andrés ALLER al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Ministra de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO

Que se propicia la aceptación de renuncia en el Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de Abril de 2022 del agente Eduardo Andrés ALLER como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Ministra de Comunicación Pública, designado mediante RESO-2021-78-GDEBA-MCPGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el agente de referencia no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de Abril de 2022, de Eduardo Andrés ALLER (D.N.I. 29.764.326 – Clase 1982), al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Ministra de Comunicación Pública, designado mediante RESO-2021-78-GDEBA-MCPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Intimar, a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., de conformidad con lo establecido por el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84 reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.